

  
**Boletín**      **Oficial**  
  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**

**VII LEGISLATURA**

AÑO XXVII

20 de Abril de 2009

Núm. 182

**S U M A R I O**

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proposiciones de Ley (Pp.L.)</b>			
Pp.L. 10-I			
PROPOSICIÓN DE LEY de modificación de la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	12938	con la presencia de las organizaciones profesionales acerca de llevar a cabo funciones de colaboración y coordinación, para su tramitación ante el Pleno.	12940
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>			
P.N.L. 802-I		P.N.L. 804-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de un Observatorio Integrado de Precios del Mercado Alimentario, para su tramitación ante el Pleno.	12940	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cumplimiento del compromiso de recogida de leche, poner en marcha inspecciones, fomentar contratos estables y cumplir el Plan de Apoyo al Sector Vacuno, para su tramitación ante el Pleno.	12941
P.N.L. 803-I		<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a constitución de un observatorio de precios		<b>Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)</b>	
		P.O.C. 487-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Natalia López-Molina López, relativa a potenciación del respiro familiar de la persona cuidadora en el entorno familiar.	12942	les o regadíos licitados en el BOCyL durante el primer trimestre del año 2009.	12942
P.O.C. 488-I		P.O.C. 489-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Agricultura y Ganadería formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a obras de concentración parcelaria, caminos rura-		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Octavio César Cantalejo Olmos y D. David Rubio Mayor, relativa a medidas adoptadas o que adoptará la Junta de Castilla y León en relación con el expediente abierto en 2006 contra el Hospital General de Segovia por infringir la Ley de Protección de Datos.	12943

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proposiciones de Ley (Pp.L.)

**Pp.L. 10-I**

#### **Pp.L. 10-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de abril de 2009, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, Pp.L. 10-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/1998 DE 24 DE JUNIO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS:

#### ANTECEDENTES

La Constitución Española en su artículo 49, determina que los poderes públicos realizarán políticas destinadas a la integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que ampararán para que disfruten de los derechos que el Título I otorga a todos los ciudadanos. Es evidente que una persona que no puede salir de su casa por problemas de movilidad, no puede disfrutar mínimamente de los derechos que nuestra Constitución otorga al resto de los españoles.

En los edificios antiguos no se exigía la instalación de ascensores, siendo muchas las personas, fundamentalmente de rentas modestas, que habitan en viviendas de estas características. Cuando una persona padece algún tipo de problemas de movilidad se ve condenado a no poder salir de su domicilio.

La Ley de accesibilidad y supresión de barreras de Castilla y León, en su exposición de motivos recoge el

mandato de la Constitución, insistiendo en la necesidad de adopción de medidas que garanticen el derecho al disfrute de los derechos individuales, para ello hace referencia a la necesidad de un entorno cívico y residencial accesible para todos, teniendo en cuenta los distintos grados de aptitud de los ciudadanos para relacionarse con su entorno.

Sin embargo, la regulación actual no da respuesta a las necesidades de muchas personas en orden a la eliminación de barreras en sus propias viviendas apareciendo situaciones en las que un uso abusivo del derecho de propiedad impide la consecución de los objetivos de la Ley.

Por estos motivos se formula la siguiente proposición de ley de modificación de la Ley 3/1998 de 24 de junio de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

#### Artículo único

Se realizan las siguientes modificaciones en la Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras:

#### 1.- Se da la siguiente redacción al artículo 11 :

Artículo 11. Accesibilidad en las edificaciones de uso privado.

1.- El acceso desde el exterior, y en su caso, los vestíbulos, pasillos, huecos de paso, escaleras y mecanismos eléctricos de las instalaciones de uso comunitario de las viviendas estarán sometidos a las mismas condiciones que las previstas para los edificios de uso público contenidas en la presente Ley y sus respectivos reglamentos.

2.- Los propietarios o usuarios de viviendas pueden llevar a cabo las obras de adaptación necesarias para que sus elementos interiores y los servicios comunes de los edificios de las viviendas puedan ser utilizados por personas con movilidad reducida siempre que dispongan, respectivamente y en su caso, de la autorización de la Comunidad o del propietario, o se haya dictado la correspondiente resolución judicial al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

2.- Se añade un nuevo artículo 11 bis con el siguiente contenido:

Artículo 11 bis. Expropiación forzosa

1.- Es de interés social la realización de obras o el establecimiento de servicios comunes que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas en edificaciones de uso privado, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. Que la realización de la obra o el establecimiento del servicio común sea promovido por una comunidad de propietarios en la que viva una persona con minusvalía o mayor de 79 años.

b. Que sea imprescindible para garantizar la accesibilidad de la edificación de uso privado, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

c. Que la solución adoptada en cuanto a la forma de llevar a cabo la obra o establecimiento del servicio sea la idónea, tanto desde el punto de vista técnico como urbanístico.

d. Que sea necesaria tal afectación de bienes de titularidad privada.

2. En estos supuestos, la administración de la Comunidad Autónoma podrá intervenir mediante la expropiación de los bienes cuya afectación sea imprescindible para la realización de la obra o el establecimiento del servicio. El procedimiento expropiatorio, en su caso, se regirá por las normas generales establecidas en materia de expropiación forzosa y exigirá el reconocimiento del interés social de la obra o del servicio concreto por la Junta de Castilla y León.

3.- Los ayuntamientos podrán ejercitar la potestad expropiatoria al amparo de este artículo, debiendo solicitar la declaración de interés social a que se refiere el párrafo anterior.

#### Disposición Adicional única

Por la Junta de Castilla y León se creará una línea de ayudas de carácter complementario y compatible con otras que pudieran existir, destinadas a la financiación de obras de accesibilidad ejecutadas por las Comunidades de propietarios con la finalidad de suprimir barreras arquitectónicas

#### Disposición final única:

Por la Junta de Castilla y León se dictarán las disposiciones precisas para la aplicación de la reforma contenida en la presente Ley.

Valladolid a 8 de abril 2009.

LA PORTAVOZ

Fdo.- *Ana Redondo García*

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 802-I a P.N.L. 804-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de abril de 2009, ha admitido a trámite las

Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 802-I a P.N.L. 804-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 802-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de Las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

##### ANTECEDENTES:

Las Organizaciones Profesionales Agrarias vienen denunciando desde hace tiempo, en lo que respecta a los mercados alimentarios, la enorme desproporción y distancia existente entre los precios de los productos pagados por los consumidores y lo que los productores perciben por sus materias primas.

Estas disparidades pueden ser debidas a deficiencias de la propia estructura compleja de las cadenas alimentarias, aún no suficientemente estudiadas, a la posible existencia de grupos de posición dominante o a otros factores que necesiten ser analizados en profundidad y que puedan ser responsables de esta situación.

En consecuencia, es necesario disponer de instrumentos que permitan observar y conocer el mercado alimentario, su dinámica y comportamiento, y fomentar su regulación y transparencia mediante la aportación de información veraz, integrada y homogénea a todos los componentes del sistema (productores, transformadores, distribuidores y consumidores) para que puedan tomar sus decisiones.

Actualmente, existen en la Administración General del Estado varios organismos que dependen de distintos

ministerios y que realizan seguimientos sobre los mercados alimentarios y los precios de los alimentos, a los que hay que añadir algunas iniciativas desarrolladas por algunas otras administraciones. Esta proliferación de órganos e instituciones, con esquemas y metodologías distintas, está generando información dispersa y no homogénea que contribuye poco a la transparencia de los mercados y a la eficaz información de los consumidores.

Resulta, por tanto, necesario constituir un Sistema Integrado de Gestión de toda la información extraída de estos mercados, especialmente la relativa a precios, que unifique la metodología existente y aporte información real, homogénea y comparable en todo el territorio nacional.

En consecuencia con lo expuesto, Las Cortes de Castilla y León, adoptan la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que requiera del Gobierno de la Nación:

1º La creación del Observatorio Integrado de Precios del Mercado Alimentario de España, dependiente del actual Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, en donde se unifiquen todos los observatorios e instituciones de la Administración General del Estado que realizan actualmente seguimientos de precios de productos alimentarios.

2º La implantación por el Observatorio anterior de un método de obtención y tratamiento de la información de los mercados alimentarios único y homogéneo en toda España, desarrollado en colaboración con las comunidades autónomas y pactado con éstas y con el sector alimentario.

3º Incorporar al Observatorio y a su régimen de funcionamiento todas aquellas iniciativas abordadas por otras administraciones públicas relacionadas con el seguimiento de precios de productos alimentarios.”

Valladolid, 6 de abril de 2009

EL PORTAVOZ:

*Carlos Fernández Carriedo*

**P.N.L. 803-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

## ANTECEDENTES

Las organizaciones, profesionales agrarias han denunciado la enorme diferencia de precios que se procede desde el origen hasta el destino final en los consumidores. Esta disparidad es preciso que sea analizada en profundidad para detectar las irregularidades y tomar medidas encaminadas a mejorar la situación.

En nuestra comunidad autónoma no existen instancias ni instrumentos que permitan conocer en sentido amplio estas circunstancias del mercado alimentario y el comportamiento de los precios desde el origen hasta el destino. En aras de mejorar la regulación y la transparencia de estos mercados resulta necesario constituir un observatorio autonómico de precios del mercado dependiente de la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León en el que se proceda a hacer el seguimiento de los precios de productos alimentarios para así con posterioridad facilitar una mejor coordinación del mercado alimentario y su homogeneización en toda España.

En consecuencia con lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1º.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la constitución de un observatorio de precios en la Comunidad Autónoma en el que estén presentes la Junta, las organizaciones profesionales agrarias, las cooperativas, la industria transformadora y la distribución de productos, con el fin de analizar la conformación de los precios en origen y hasta el precio final en destino.

2.- Que una vez esté funcionando este observatorio autonómico se inste al Gobierno de España a la coordinación de esta información en colaboración con las comunidades autónomas y con el sector alimentario.

Valladolid 07 de abril de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. *Ana María Redondo García*

**P.N.L. 804-I**

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

## ANTECEDENTES

La Consejera de Agricultura, D<sup>a</sup>. Silvia Clemente, el día 29 de enero de 2009, después del Consejo de Gobier-

no de la Junta de Castilla y León, compareció ante los medios anunciando que “no quedaría ni un litro de leche sin recoger en la región”.

Este compromiso con el sector de vacuno de leche de la Comunidad estaba encuadrado en la presentación ante el Consejo de Gobierno, ese mismo día, de un Plan de Apoyo al Sector que fue publicado en el BOCYL de 2 de febrero de 2009.

En este Plan la Junta de Castilla y León se comprometía a reforzar la competitividad y la modernización de la explotaciones, a fomentar una situación estable en los mercados, a mejorar las estructuras de comercialización, a realizar campañas de promoción, etc...

En el Decreto por el que se aprueba esta Plan de Apoyo al Sector de Vacuno de Leche de Castilla y León, las Consejerías de Agricultura y Ganadería, Sanidad e Interior y Justicia se comprometen a desarrollar actuaciones específicas de control de la calidad de la leche de reforzamiento de los sistemas de inspección sanitaria comercial y de las normas de etiquetado de todos los productos lácteos que se transportan y se comercializan en Castilla y León para cumplir las competencias en inspección alimentaria y en control de calidad comercial que tiene la Junta de Castilla y León.

Dos meses y medio después de su aprobación el sector sigue en una situación inestable, no hay garantías de recogida de leche en algunas zonas de la Comunidad, no se avanza en la firma de contratos tipo que garanticen un precio mínimo a los productores, en definitiva el Plan de Apoyo al Sector de Vacuno de Leche se ha quedado en el papel.

Teniendo en cuenta que la Junta de Castilla y León tiene competencias exclusivas en Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, Industrias Agroalimentarias, Comercio Interior y en legislación sobre defensa de competencias; competencias sobre inspección y control sanitario (art. 74.3 del Estatuto de Autonomía) y competencias de ejecución en transporte de mercancías (art. 76.12 Estatuto), entre otras, sin perjuicio de las competencias en el desarrollo de este sector que tiene la Administración Central del Estado, el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Cumplir el compromiso de la Consejería de Agricultura de asegurar la recogida de la leche a todos los productores de Castilla y León, especialmente a los 26 ganaderos de Ávila que están amenazados por las empresas Forlactana y Luxtor por el cese inmediato en la recogida.

2.- Poner en marcha inspecciones permanentes de control de la calidad de la leche, de la sanidad y de etiquetado de toda la leche que entra, se transporta y se comercializa en Castilla y León en coordinación con la Administración General del Estado.

3.- Fomentar la firma de contratos estables entre empresas lácteas y ganaderos.

4.- Cumplir el Plan de Apoyo al Sector de Vacuno de Leche dotándolo de la financiación adecuada y del impulso político necesario para ayudar un sector en crisis permanente cumpliendo con sus amplias competencias.

Valladolid 08 de abril de 2009

LA PORTAVOZ

Fdo. *Ana María Redondo García*

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

**Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)**

**P.O.C. 487-I a P.O.C 489-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de abril de 2009, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 487-I a P.O.C. 489-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a los Presidentes de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de abril de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.O.C. 487-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Natalia López Molina López, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León en relación con la aplicación de la Ley de Dependencia en nuestra Comunidad Autónoma está impidiendo que la prestación de cuidados en el entorno familiar sea compatible con otras prestaciones o servicios.

#### PREGUNTA:

¿Cómo va a potenciar la Junta de Castilla y León el respiro familiar de la persona cuidadora en el entorno familiar?

Valladolid a 13 de abril de 2009

LA PROCURADORA

Fdo.: *Natalia López Molina López*

**P.O.C. 488-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Fuentes López, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

#### ANTECEDENTES

El 8 de mayo de 2008 la Junta de Castilla y León acordó poner en marcha 27 medidas contra la crisis económica. La medida nº 8 era la única que era responsabilidad de la Consejería de Agricultura y comprometía la aceleración de las licitaciones para adjudicar obras de infraestructura rural y crear empleo.

Desde el 8 de mayo al 31 de diciembre no ha salido a licitación en el Bocyl ni una sola obra de infraestructura rural que sea iniciativa de la Consejería de Agricultura y Ganadería resultando un fiasco la única medida anunciada para luchar contra la crisis económica.

La Consejería de Agricultura y Ganadería anunció a primeros de año una nueva medida de lucha contra la crisis económica: la licitación de obras nuevas en el primer trimestre del año por un importe superior a los 157,7 millones de euros.

Esta importante inversión iría dirigida a impulsar obras de infraestructura de regadíos, concentraciones parcelarias y caminos rurales en todas las provincias de Castilla y León para dinamizar la economía y la creación de empleo.

## PREGUNTA:

¿Qué obras de concentración parcelaria, caminos rurales o regadíos han salido a licitación en el BocyL en el primer trimestre de 2009?

Valladolid a 13 de abril de 2009

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Fuentes López*

**P.O.C. 489-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Octavio Cantalejo Olmos y David Rubio Mayor, Procuradores perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad

## ANTECEDENTES

La Agencia española de protección de datos ha resuelto un expediente abierto en 2006 contra el Hospital General de Segovia por infringir la ley de Protección de datos

## PREGUNTAS:

1.- ¿Quién o quiénes son los responsables políticos de un hecho tan grave?

2º.- ¿Qué medidas ha adoptado la Junta de castilla y león o qué medidas va a tomar la Junta de castilla y león para que esto no vuelva a suceder, habida cuenta de que no es la única vez que esto ha sucedido en nuestra comunidad autónoma?

Valladolid a 13 de abril de 2009

LOS PROCURADORES

Fdo.: *Octavio Cantalejo Olmos y  
David Rubio Mayor*

